

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No. 59 . . -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 OCT 2016**

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto – Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 2 de la Ley N° 17.016, de 22 de octubre de 1998, el Decreto – Ley N° 14.222, de 11 de julio de 1974 y el Decreto – Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975;-----

RESULTANDO: I) que las referidas normas legales regulan la materia referente a Estupefacientes y sustancias que determinan dependencia física o psíquica;-----

II) que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar el contenido de las Listas y Tablas, incluyendo o excluyendo sustancias o trasladándolas de una a otra, con los asesoramientos previos que se determinen;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su 59° período de sesiones, de 18 de marzo de 2016, adoptó las Decisiones Nos. 59/1, 59/2, 59/3, 59/4, 59/5, 59/6 y 59/7, por las que incluyen una serie de sustancias a las Listas de control de la referida Convención Única sobre Estupefacientes y del citado Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas;-----

II) que la División de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, basándose en las referidas Decisiones, eleva el presente proyecto de modificación de las Listas I, II y IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas y

las Listas I y IV de la Convención Única sobre Estupefacientes, incorporando las sustancias que se indican;-----

III) que la División Servicios Jurídicos de la citada Secretaría de Estado no realiza objeciones al proyecto de modificación presentado;-----

IV) que la Dirección General de la Salud de la referida Cartera, extiende su aval al proyecto de referencia;-----

V) que en mérito a lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto – Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modificase la Lista I del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a la legislación nacional mediante el Decreto-Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975, para incluir las siguiente sustancia:-----

- **Para-etoximetilanfetamina (PMMA).**--

Artículo 2°.- Modificase la Lista II del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a nuestra legislación nacional mediante el Decreto – Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975, para incluir las siguientes sustancias:-----

Ministerio de Salud Pública

- **A-pirrolidinovalerofenona (a-PVP).**-----
- **Para-metil-4-metilaminorex (4,4-DMR).**-----
- **Metoxetamina (MXE).**-----

Artículo 3°.- Modificase la Lista I de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, incorporada a la legislación nacional mediante el Decreto-Ley N° 14.222, de 11 de julio de 1974, para incluir la siguiente sustancia:-----

- **MT-45.**-----

Artículo 4°.- Modificanse las Listas I y IV de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, incorporada a la legislación nacional mediante el Decreto - Ley N° 14.222, de 11 de julio de 1974, publicado en el Diario Oficial el 23 de julio del mismo año, para incluir la siguiente sustancia:-----

- **Acetilfentanilo.**-----

Artículo 5°.- Modificase la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a nuestra legislación nacional mediante el Decreto - Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975, para incluir la siguiente sustancia:-----

- **Fenazepam.**-----

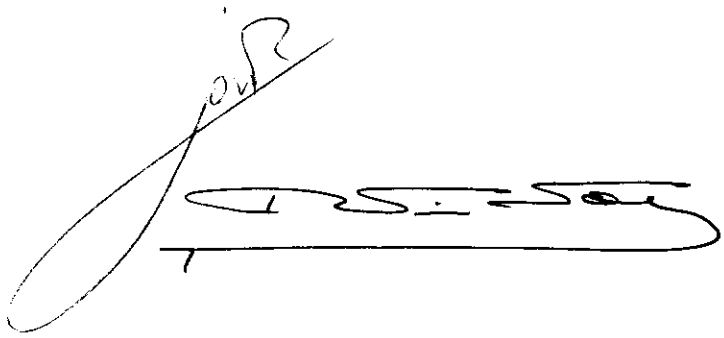
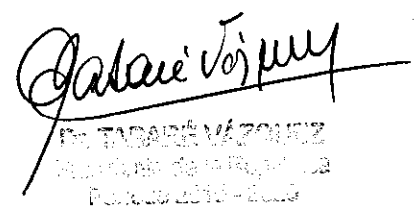
Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-2207/2016.

/IDL/ST.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, followed by a rectangular stamp. The stamp contains the text: "DR. TABARE VÁZQUEZ", "Ministro de Educación", and "Bogotá, 2016 - 2017".

DR. TABARE VÁZQUEZ
Ministro de Educación
Bogotá, 2016 - 2017